

C.P. ANTOFAGASTA ORD. N° 12.000/268/Vrs.

ESTABLECE NUEVAS ESLORAS MÁXIMAS
PARA EFECTUAR GIRO AL INTERIOR DE LA
POZA DEL PUERTO DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, **21 DE JULIO DE 2016.**

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Resolución C.P. ANTOFAGASTA ORD. N° 12.600/1/VRS., de fecha 03 de Enero de 2012, lo solicitado en la Carta N° 163/16/GG, de fecha 18 de Julio de 2016, por la Empresa Portuaria Antofagasta; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

RESUELVO:

I.- **ESTABLÉCESE**, las siguientes esloras máximas para efectuar giros al interior de la poza del Puerto de Antofagasta:

N°	BUQUE DISEÑO	ESLORA
1	CONTAINER	200 mts.
2	GRANELES	200 mts.
3	PASAJEROS	200 mts.
4	CARGA GENERAL	200 mts.

II.- **DECLÁRESE**, que el presente documento deroga la Resolución C.P.ANTOFAGASTA ORD. N° 12.600/1/VRS., de fecha 03 de Enero de 2012 y entrará en vigencia a contar de la fecha de emisión.

III.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

MAURICIO PARRA ARISMENDI
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Antofagasta Terminal Internacional.
- 2.- Empresa Portuaria de Antofagasta.
- 3.- Agencias de Naves Habilitadas en Antofagasta.
- 4.- Gobernación Marítima de Antofagasta.
- 5.- Jefe Oficina de Prácticos de Antofagasta.
- 6.- Archivo.